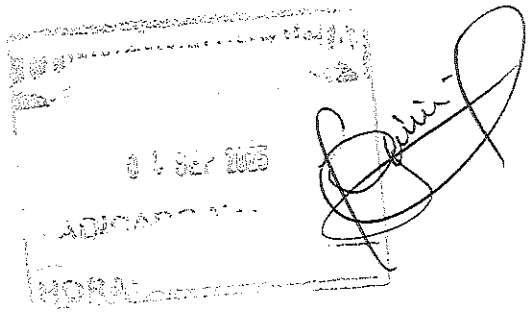
ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-98	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, 03 de septiembre de 2025.



Doctor(a):
ELBA DE JESUS ALFONSO PERALTA
Directora Técnico de Presupuesto
BENJAMIN UNDA RODRIGUEZ
Técnico Operativo De Presupuesto Ordinario
Alcaldía de Puerto Gaitán
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

De manera respetuosa solicito la expedición del Registro Presupuestal de acuerdo a los siguientes datos:

N° DE PROCESO EN SECOP II	**MC-SADR-038-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S.**
NIT.	**900.202.666-7**
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS
C.C.	No.1.121.862.455 de Villavicencio.
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO PARA CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE PUERTO GAITAN-META**
N. DE CONTRATO	**1218-2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Tres (3) de septiembre de 2025.
BPIN (Sólo inversión)	2024505680132
VALOR	**SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($63.630.000) M/CTE**
PLAZO	**CUATRO MESES (04)**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta el 80% del valor del contrato conforme a los servicios prestado dando cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello y un último pago del veinte 20% del valor del contrato en la liquidación del mismo conforme las condiciones anteriormente señaladas

	Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. NOTA: Corresponde al oferente al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

El certificado de registro presupuestal afectara los siguientes rubros:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CCPET	CPC DANE	VALOR PRESUPUESTO
DIS.2025001816 del 07 de julio de 2025	AC-1-17 – 1709-202450568 0132 - 1709065	1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSION	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.3.2.02.02. 008	85310	$64.491.802 ,57

- De conformidad con la presente solicitud, si el valor a registrar es inferior al valor del Certificado de disponibilidad presupuestal favor ajustarlo en ese valor:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CCPET	CPC DANE	VALOR PRESUPUESTO
DIS.2025001816 del 07 de julio de 2025	AC-1-17 – 1709-2024505680 132 - 1709065	1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSION	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.3.2.02.02. 008	85310	$63.630.000 ,00

- Anexar el registro único tributario (RUT) para contratistas nuevos.
- El proceso deberá estar completamente cargado y adjudicado en la plataforma SECOP II de lo contrario será sujeto de devolución.

DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT
Secretaria de Contratación (E)
Decreto Adm. No.0225 del 22 de agosto de 2025

Elaboró: **GIOVANY VALENCIA CRUZ**	Revisó: **DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT**	Aprobó: **DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT**
Cargo: CPS No.1004-2025 de la Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación – Decreto Adm. No.0225 del 22 de agosto de 2025	Cargo: Secretaría de Contratación – Decreto Adm. No.0225 del 22 de agosto de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 800079035 - 1

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	**RES.2025002940**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	SEPT.04.2025
NÚMERO DE CDP	DIS.2025001816		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**No. CONTRATO / RESOLUCIÓN**	1218
BENEFICIARIO	**900.202.666 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE PUERTO GAITÁN - META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 63.630.000,00**	**SON.** SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	AC-1-1709-INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN (1709)
SUBPROGRAMA	AC-1-1709-1100-INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO	2024505680132 - FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- 1709 - INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN (1709)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1028-1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1709065 - PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS
PRODUCTO CPC	85310 - SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN
VALOR FUENTE	$ 63.630.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
UNDA RODRIGUEZ BENJAMIN TECNICO OPERATIVO	**ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS** DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

